



Después de un desastre, las personas pueden solicitar ayuda a FEMA. Esta asistencia estará disponible luego de una declaración de desastre solicitada por el/la Gobernador(a) y proclamada por el Presidente de los Estados Unidos.

LISTA DE COTEJO

PARA

FEMA

La ayuda que provee FEMA está destinada a atender las necesidades esenciales después del desastre, como la asistencia temporal de vivienda o las reparaciones en su residencia principal. FEMA no puede duplicar la asistencia que una persona recibe de su compañía de seguros.

Las(os) solicitantes a quienes se les deniega la ayuda tienen el derecho de apelar la decisión de FEMA, por lo que es importante que las personas estén debidamente preparadas para presentar una apelación.

SOLICITAR A FEMA

Es posible que usted cumpla con los requisitos necesarios para recibir asistencia por desastres por medio del Programa de Asistencia Individual y Familiar de FEMA. Algunas ayudas disponibles pueden ser:

- Ayuda para cubrir costos de vivienda temporera (ya sea en hoteles o renta de hogares).
- Ayuda para reparar o reconstruir hogares afectados
- Ayuda para bienes personales esenciales
- Ayuda de desempleo por desastre
- Ayuda para otras necesidades como; gastos médicos, cuidado de niños, mudanza y almacenaje, transportación, gastos funerarios.

Para solicitar asistencia de FEMA puede:

- Visitar el portal www.DisasterAssistance.gov/es o descargar la aplicación móvil de FEMA (Android o iPhone)
- Llamar al 800-621-3362. Los operadores son multilingües y las llamadas se responden siete días a la semana.
- Visitar los Centros de Recuperación por Desastre de FEMA para solicitar en persona.

Al solicitar la asistencia de FEMA tenga disponible estos documentos:

- Número de seguro social
- Dirección de la casa o apartamento afectado
- Descripción del daño
- Información acerca de la cubierta del seguro, si aplica
- Su número de teléfono y dirección más recientes
- Evidencia de ocupación y/o titularidad. Vea la *Lista de Cotejo de propietarios o de inquilinos*.

- Su número de cuenta bancaria y el número de identificación bancaria, para hacer un depósito directo de los fondos

En Servicios Legales de Puerto Rico estamos disponibles para ofrecerle asesoramiento, representación legal o servicios notariales, gratis si cualifica. ¡Solicite!

Después de completar la solicitud

FEMA lo contactará para hacer una cita con un inspector de hogares.

- Si usted cumple con los requisitos para recibir fondos, FEMA le enviará un cheque por correo o le hará un depósito a su cuenta de banco.
- Si usted no cumple con los requisitos para recibir fondos, FEMA le enviará una carta explicándole por qué y detallando el procedimiento para apelar la decisión.

APELAR A FEMA

Las(os) solicitantes a quienes se les deniega la ayuda tienen el derecho de apelar la decisión de FEMA, por lo que es importante que las personas estén debidamente preparadas para presentar una apelación. Usted tiene la oportunidad de apelar la decisión de FEMA siguiendo los pasos a continuación.

- Conozca su fecha límite. A menos que pueda mostrar una buena causa de retraso, tiene 60 días a partir de la fecha de la carta de decisión inicial de FEMA para presentar su apelación.
- Asegúrese de que FEMA tenga su información de contacto actualizada. Puede actualizar su dirección y número de teléfono en línea en DisasterAssistance.gov o llamando a la línea de ayuda de FEMA.





- Revise la carta de decisión inicial de FEMA y determine por qué se consideró que no era elegible.
- Prepare su apelación. Incluya una copia de su carta de decisión inicial. Escriba una explicación de por qué cree que la decisión de FEMA fue incorrecta. Compile cualquier documentación justificativa que respalde su reclamo y que FEMA pueda haber solicitado. Si alguien de fuera de su hogar escribe su apelación por usted, debe incluir una declaración firmada por separado que indique que el escritor estaba autorizado a actuar en su nombre. La carta de apelación deberá contener el nombre de la persona que solicitó la asistencia, la fecha de nacimiento, el número de seguro social, la dirección de la residencia afectada, la dirección postal (si es distinta), el número de la declaración de desastre y el número de su reclamación.

En Servicios Legales de Puerto Rico estamos disponibles para ayudarle a preparar su apelación. ¡Solicite!

Envíe su apelación. Las apelaciones de FEMA pueden presentarse en línea en:

DisasterAssistance.gov;

en persona en un Centro de Recuperación de Desastres de FEMA;

por fax: 800-827-8112

o por correo a: P.O. Box 10055 Hyattsville, MD 20782-7055.



Las apelaciones no se pueden enviar por correo electrónico.